

REPORTE sobre incidencia delictiva anual 2023

Zona Metropolitana Silao, León, San Francisco y Purísima del Rincón



PRESENTACIÓN

El Observatorio Ciudadano de León con el propósito de generar y difundir información para la ciudadanía sobre las cifras de incidencia delictiva que, de manera oficial se publican, presenta el **Reporte Anual de Incidencia Delictiva 2023**, que monitorea **16 delitos de alto impacto**.

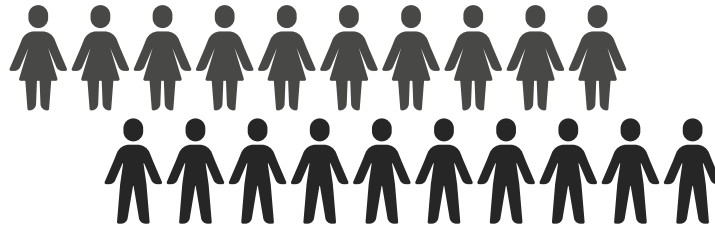



Datos a tomar en cuenta

La tasa por cada 100 mil habitantes mide el número de personas expuestas a la ocurrencia del delito por cada 100 mil habitantes, se obtiene a partir de las carpetas de investigación y las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO).



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA























		Población*		
Año	León	Guanajuato		
2022	1,708,292	6,331,142		
2023	1,720,754	6,379,677		

*Proyección de la población de los municipios a mitad de año por sexo y grupos de edad, 2015-2030

VARIACIÓN PORCENTUAL 2022 VS 2023

Conforme a la Tasa por cada 100 mil habitantes















	 Estado de Guanajuato	 León	 Silao	 San Francisco del Rincón	 Purísima del Rincón
 Homicidio doloso	2.55%	24.06%	0.80%	39.35%	7.03%
 Feminicidio	22.85%	55.89%	50.40%	Sin registro	Sin registro
 Homicidio culposo	19.56%	38.21%	40.97%	24.26%	42.19%
 Secuestro	33.84%	100%	100%	Sin registro	Sin registro
 Extorsión	51.99%	197.83%	26.17%	Sin registro	100%
 Robo con violencia	5.93%	11.27%	7.36%	8.82%	12.27%
 Robo de vehículo	4.25%	19.15%	38.36%	37.58%	41.70%
 Robo a casa habitación	14.74%	19.69%	21.49%	16.71%	70.42%
 Robo a negocio	10.19%	3.30%	8.29%	1.12%	0.90%
 Robo a transeúnte	10.33%	50.36%	46.44%	65.68%	0.90%
 Violencia familiar	6.26%	0.59%	15.74%	18.01%	51.37%
 Violación	0.66%	4.50%	33.71%	15.89%	0.90%
 Lesiones dolosas	8.66%	5.30%	8.56%	9.19%	5.15%
 Narcomenudeo	11.78%	17.91%	16.84%	3.30%	2.80%
 Trata de Personas	100%	100%	Sin registro	Sin registro	Sin registro

Robo en transporte público



Sin registros

Conforme a la Tasa por cada 100 mil habitantes

	Estado de Guanajuato		León		Silao		San Francisco del Rincón		Purísima del Rincón	
	Tasa		Tasa		Tasa		Tasa		Tasa	
 Homicidio doloso	<u>40.86</u>	6	<u>45.39</u>	13	18.88	30	<u>56.16</u>	10	<u>60.72</u>	9
 Feminicidio	0.80	25	0.46	15	<u>0.96</u>	12	0.00	-	0.00	-
 Homicidio culposo	<u>16.60</u>	6	3.54	44	<u>39.22</u>	4	12.48	34	7.87	40
 Secuestro	0.09	28	0.00	-	<u>0.00</u>	-	0.00	-	0.00	-
 Extorsión	<u>12.56</u>	5	0.87	40	<u>15.49</u>	18	1.56	39	0.00	-
 Robo con violencia	<u>142.00</u>	8	112.51	16	<u>235.79</u>	5	103.74	19	60.72	28
 Robo de vehículo	58.12	24	41.32	27	<u>76.98</u>	11	21.06	42	11.24	44
 Robo a casa habitación	<u>56.01</u>	10	<u>61.02</u>	11	<u>71.66</u>	5	48.36	18	22.49	35
 Robo a negocio	59.13	12	<u>91.06</u>	2	<u>76.98</u>	5	46.02	10	21.37	16
 Robo a transeúnte	5.93	25	0.64	28	<u>30.02</u>	1	3.90	15	1.12	24
 Violencia familiar	<u>230.34</u>	18	176.49	17	<u>324.87</u>	5	8.14	37	156.30	19
 Violación	14.95	19	12.79	18	<u>15.01</u>	11	8.58	31	3.37	44
 Lesiones dolosas	<u>233.48</u>	4	204.21	19	<u>325.84</u>	4	205.92	17	175.42	26
 Narcomenudeo	<u>311.55</u>	1	<u>893.04</u>	1	102.64	15	124.02	10	57.35	28

BALANCE GENERAL DE DELITOS



Estado de Guanajuato

2022

Tasa por cada 100 mil hab.

2023

Tasa por cada 100 mil hab.

Variación Tasa por cada 100 mil hab.

Posición Ranking Nacional

Delito	2022 Tasa por cada 100 mil hab.	2023 Tasa por cada 100 mil hab.	Variación Tasa por cada 100 mil hab.	Posición Ranking Nacional
Extorsión	8.26	12.56	51.99% ↑	5 ↑ Arriba de la tasa Nacional
Homicidio culposo	13.88	16.60	19.56% ↑	6 ↑ Arriba de la tasa Nacional
Robo a transeúnte	5.37	5.93	10.33% ↑	25 ↓ Debajo de la tasa Nacional
Lesiones dolosas	214.87	233.48	8.66% ↑	4 ↑ Arriba de la tasa Nacional
Violencia familiar	216.77	230.34	6.26% ↑	18 ↑ Arriba de la tasa Nacional
Trata de Personas	0.02	0.00	100% ↓	- Sin tasa
Secuestro	0.14	0.09	33.84% ↓	28 ↓ Debajo de la tasa Nacional
Robo a casa habitación	65.69	56.01	14.74% ↓	10 ↑ Arriba de la tasa Nacional
Narcomenudeo	353.16	311.55	11.78% ↓	1 ↑ Arriba de la tasa Nacional
Robo a negocio	65.83	59.13	10.19% ↓	12 ↓ Debajo de la tasa Nacional
Robo con violencia	150.95	142.00	5.93% ↓	8 ↑ Arriba de la tasa Nacional
Robo de vehículo	60.70	58.12	4.25% ↓	24 ↓ Debajo de la Tasa Nacional
Homicidio doloso+fem	41.94	40.86	2.55% ↓	6 ↑ Arriba de la tasa Nacional
Violación	15.05	14.95	0.66% ↓	19 ↓ Debajo de la tasa Nacional



BALANCE GENERAL DE DELITOS

Municipio de León

	2022	Tasa por cada 100 mil hab.	2023	Tasa por cada 100 mil hab.	Variación Tasa por cada 100 mil hab.	Posición Ranking Estatal
Extorsión	0.29	0.87	197.83%	↑	40	↓ Debajo de la tasa Estatal
Homicidio doloso+fem	36.59	45.39	24.06%	↑	13	↑ Arriba de la tasa Estatal
Lesiones dolosas	193.94	204.21	5.30%	↑	19	↓ Debajo de la tasa Estatal
Violación	12.23	12.79	4.50%	↑	18	↓ Debajo de la tasa Estatal
Robo a negocio	88.16	91.06	3.30%	↑	2	↑ Arriba de la tasa Estatal
Trata de Personas	0.06	0.00	100%	↓	-	Sin tasa
Secuestro	0.06	0.00	100%	↓	-	Sin tasa
Robo a transeúnte	1.29	0.64	50.36%	↓	28	↓ Debajo de la tasa Estatal
Homicidio culposo	5.74	3.54	38.21%	↓	44	↓ Debajo de la tasa Estatal
Robo a casa habitación	75.98	61.02	19.69%	↓	11	↑ Arriba de la tasa Estatal
Robo de vehículo	51.10	41.32	19.15%	↓	27	↓ Debajo de la Tasa Estatal
Narcomenudeo	1,087.87	893.04	17.91%	↓	1	↑ Arriba de la tasa Estatal
Robo con violencia	126.79	112.51	11.27%	↓	16	↓ Debajo de la tasa Estatal
Violencia familiar	177.55	176.49	0.59%	↓	17	↓ Debajo de la tasa Estatal

5 ↑

Delitos al alza

9 ↓

Delitos a la baja

1

Robo en transporte público
Sin registros

† 50.40% ↓

Feminicidio



Municipio de Silao

2022

Tasa por cada 100 mil hab.

2023

Tasa por cada 100 mil hab.

Variación Tasa por cada 100 mil hab.

Posición Ranking Estatal



Delitos al alza



Delitos a la baja



Robo en transporte público y Trata de Personas

Sin registros

Feminicidio



55.89%

	2022 Tasa por cada 100 mil hab.	2023 Tasa por cada 100 mil hab.	Variación Tasa por cada 100 mil hab.	Posición Ranking Estatal
Robo a transeúnte	20.50	30.02	46.44% ↑	1 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Homicidio culposo	27.82	39.22	40.97% ↑	4 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Robo de vehículo	55.64	76.98	38.36% ↑	11 ↑ Arriba de la Tasa Estatal
Violación	11.23	15.01	33.71% ↑	11 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Narcomenudeo	87.85	102.64	16.84% ↑	15 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Lesiones dolosas	300.15	325.84	8.56% ↑	4 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Robo con violencia	219.62	235.79	7.36% ↑	5 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Secuestro	0.49	0.00	100% ↓	- Sin tasa
Extorsión	20.99	15.49	26.17% ↓	18 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Robo a casa habitación	91.26	71.66	21.49% ↓	5 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Violencia familiar	385.56	324.87	15.74% ↓	5 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Robo a negocio	83.94	76.98	8.29% ↓	5 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Homicidio doloso+fem	19.03	18.88	0.80% ↓	30 ↓ Debajo de la tasa Estatal



Municipio de San Francisco del Rincón

	2022	2023	Variación	Posición Ranking
	Tasa por cada 100 mil hab.	Tasa por cada 100 mil hab.	Tasa por cada 100 mil hab.	Estatad
Robo a transeúnte	2.35	3.90	65.68% ↑	15 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Narcomenudeo	120.05	124.02	3.30% ↑	10 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Robo a negocio	45.51	46.02	1.12% ↑	10 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Homicidio doloso+fem ¹	92.59	56.16	39.35% ↓	10 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Robo de vehículo	33.74	21.06	37.58% ↓	42 ↓ Debajo de la Tasa Estatal
Homicidio culposo	16.48	12.48	24.26% ↓	34 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Violencia familiar	107.50	88.14	18.01% ↓	37 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Robo a casa habitación	58.06	48.36	16.71% ↓	18 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Violación	10.20	8.58	15.89% ↓	31 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Lesiones dolosas	226.77	205.92	9.19% ↓	17 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Robo con violencia	113.78	103.74	8.82% ↓	19 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Extorsión	0.00	1.56	Sin dato comparable	39 ↓ Debajo de la tasa Estatal



Municipio de Purísima de Rincón

	2022	Tasa por cada 100 mil hab.	2023	Tasa por cada 100 mil hab.	Variación	Tasa por cada 100 mil hab.	Posición Ranking Estatal
Violencia familiar		103.26		156.30	51.37%	↑	19 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Homicidio doloso+fem¹		56.73		60.72	7.03%	↑	9 ↑ Arriba de la tasa Estatal
Extorsión		1.13		0.00	100%	↓	- Sin tasa
Robo a casa habitación		76.02		22.49	70.42%	↓	35 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Homicidio culposo		13.62		7.87	42.19%	↓	40 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Robo de vehículo		19.29		11.24	41.70%	↓	44 ↓ Debajo de la Tasa Estatal
Robo con violencia		69.22		60.72	12.27%	↓	28 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Lesiones dolosas		184.95		175.42	5.15%	↓	26 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Narcomenudeo		59.00		57.35	2.80%	↓	28 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Robo a negocio		21.56		21.37	0.90%	↓	16 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Robo a transeúnte		1.13		1.12	0.90%	↓	24 ↓ Debajo de la tasa Estatal
Violación		3.40		3.37	0.90%	↓	44 ↓ Debajo de la tasa Estatal

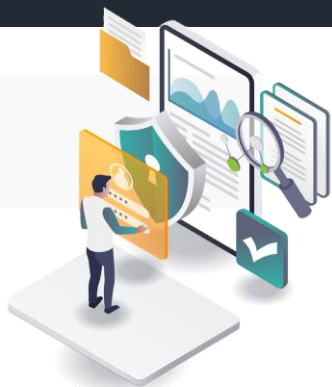


2 ↑
Delitos al alza

9 ↓
Delitos a la baja

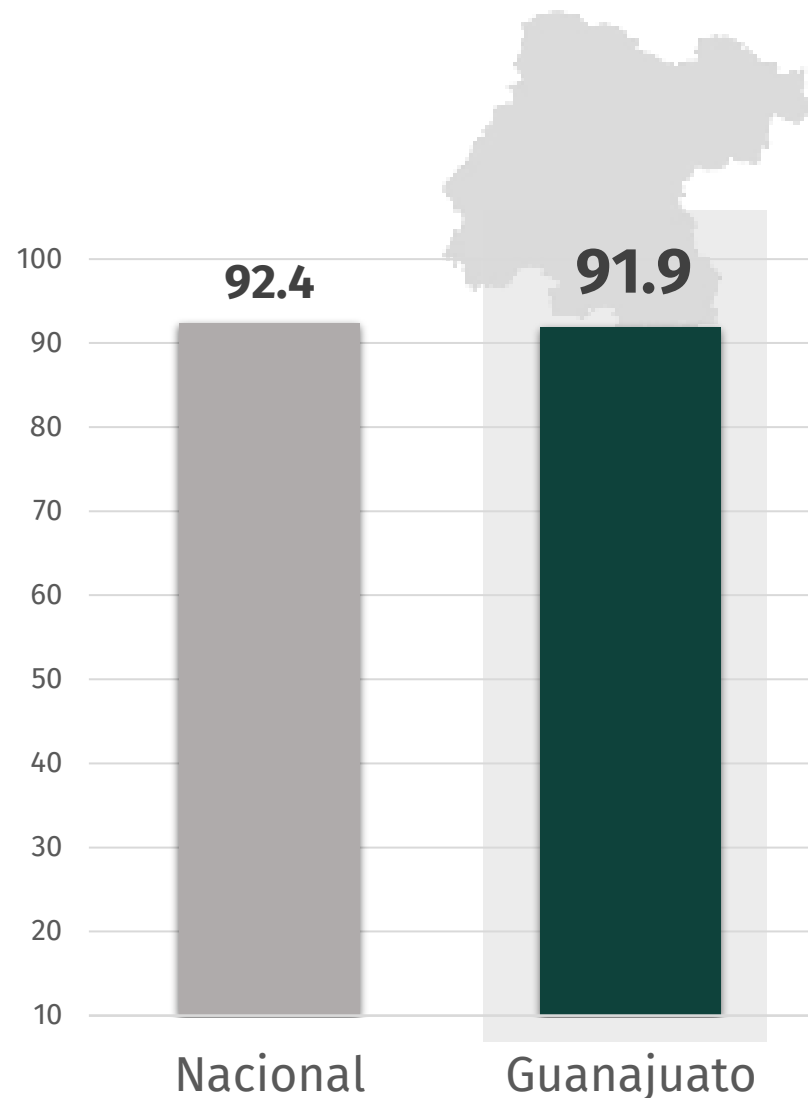
3 +
Feminicidio¹, Secuestro, Robo en transporte público y Trata de Personas
Sin registros

Cifra Negra



Según los datos de la **ENVIPE 2023** de INEGI¹

En el Estado de Guanajuato, **91.9%** de los delitos cometidos **no se denuncian** o **no se inicia** una carpeta de investigación.



¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_gto.pdf

De acuerdo con los datos del Reporte Anual de Incidencia delictiva 3 delitos destacan por tener los porcentajes más altos de incremento en el Municipio de León:





En el Estado de Guanajuato y el Municipio de León, el delito por extorsión se posicionó como el de mayor incremento en el comparativo anual con 2022.



En el Estado de Guanajuato este delito incrementó



51.99%

Conforme a la tasa por cada 100 mil habitantes



En el Municipio de León incrementó



197.83%

Conforme a la tasa por cada 100 mil habitantes

¡ Si eres víctima de este delito, denuncia !



Comunícate al
800 3686242

Número de atención de la Fiscalía General del Estado.

Según la ENVIPE 2023, la cifra negra del delito de **Extorsión** fue del **97.4**.

Esto refleja que las denuncias realizadas ante las autoridades no muestran en su totalidad la dimensión del delito.



Homicidio doloso + feminicidio



Aumentó



24.06%

Conforme a la tasa por cada
100 mil habitantes



Lesiones dolosas



Aumentó



5.30%

Conforme a la tasa por cada
100 mil habitantes



Esto representa un tema relevante en el incremento de los **delitos contra la vida**, considerando que las Lesiones Dolosas son un preámbulo en la comisión de los delitos por Homicidios Dolosos.



Desde el Observatorio Ciudadano de León instamos a las autoridades:

A establecer una **coordinación y colaboración** puntual y efectiva entre todos los niveles de gobierno y las instancias.

Desde un enfoque transversal que permita atender los **temas prioritarios** para la seguridad de la ciudad y la atención a los delitos que mantienen un incremento en su incidencia.

Desde el Observatorio Ciudadano de León instamos a las autoridades:

Denotamos la **importancia de la priorizar la prevención** y la atención de los **factores de riesgo**, como **elementos clave** que permitan **prever la comisión de delitos**, a través de un enfoque proactivo y el desarrollo de estrategias de prevención del delito.

Desde el Observatorio Ciudadano de León impulsamos a la ciudadanía

En el mismo sentido al ser fundamental que **participe activamente** en la **prevención** de los temas de seguridad.

Esto es posible mediante la **corresponsabilidad** y el fortalecimiento de una **sociedad más cohesionada**.

Una parte esencial radica en exponer a **través de la denuncia** las **principales problemáticas** que enfrentamos en la ciudad lo que permite una **disminución de la cifra negra de delitos** y una **mejor actuación de la autoridad**.



RED NACIONAL
DE OBSERVATORIOS
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD



**OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO**
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™



**PRESENTACIÓN DEL
REPORTE DE INCIDENCIA
DELICTIVA
ANUAL 2023**

**Una aproximación conceptual y práctica a la
seguridad ciudadana**

**Othón Partido Lara
Universidad Iberoamericana León**

Precursores: Informe Bonnemaïson

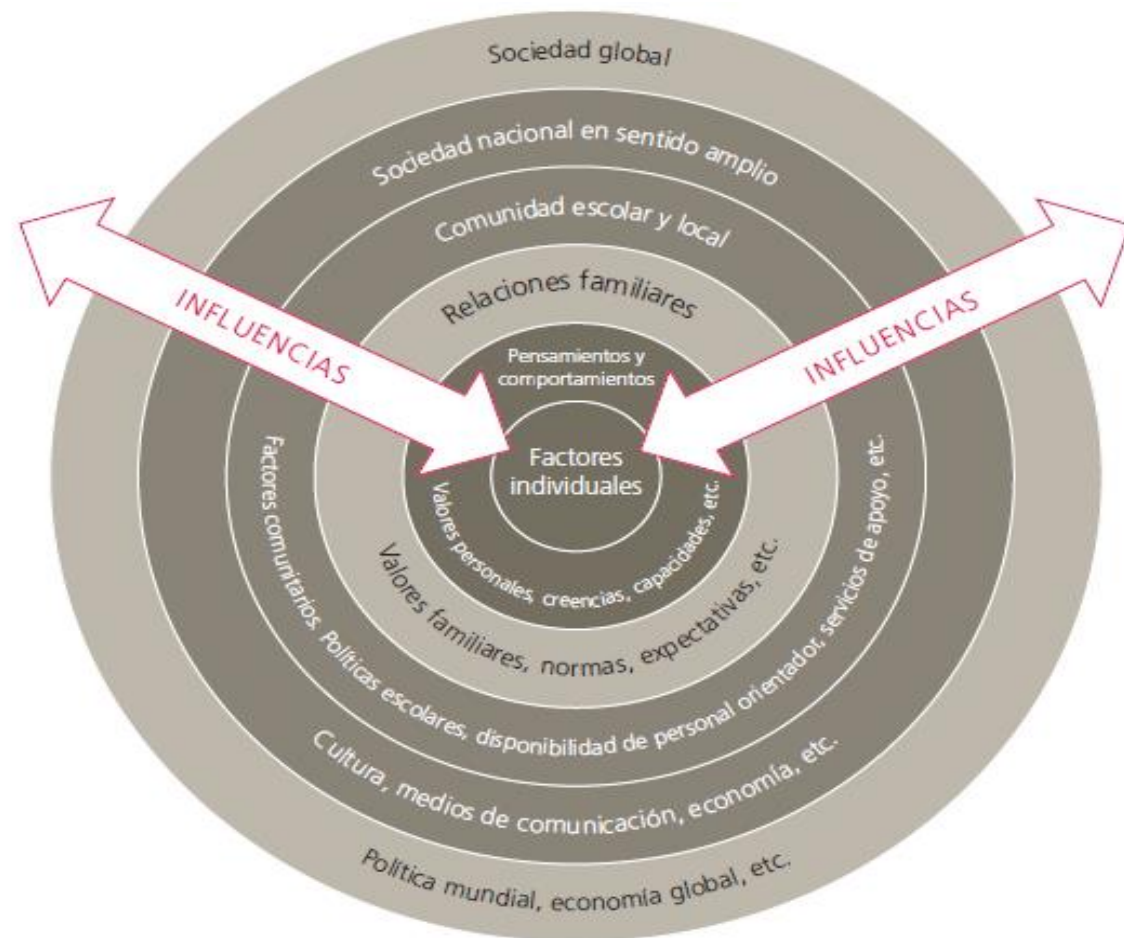
- En 1983, **Gilbert Bonnemaïson** elaboró un informe legislativo sobre la criminalidad en Francia con 64 propuestas en 7 ejes: Vivienda, migración, escuela, policía, administración de justicia, ayuda a víctimas y coordinación de la gestión local.
- Reconoce **límites** de la justicia penal: La represión **no es un fin ni puede resolver la crisis social**; los costos de tribunales, policías y prisiones son insostenibles a largo plazo.
- **Nota:** De acuerdo a Estela Bacaraldo, en Colombia la Policía tiene 180 procedimientos distintos. En general, las corporaciones tienen **sobrecarga de tareas**.



Los Contratos Locales de Seguridad

- El informe propone crear **Contratos Locales de Seguridad** en la administración municipal, como estructuras de coordinación de las áreas del Interior, Justicia, Asuntos Sociales, Juventud, Deporte, así como servicios municipales y extender el proyecto a toda Francia.
- Sugiere crear un Consejo Nacional, Regionales y Comunes de Prevención como órganos **multidisciplinarios**.
- Recomienda **sensibilizar** a la TV, radio y prensa escrita para desdramatizar la información sobre violencia.
- Innova en asuntos hoy vigentes como consumo de alcohol, familia, prevención en el transporte, escuela, control de armas, profesionalización policial, vivienda, equipamientos socioeducativos y otros.

Conceptos básicos. Modelo ecológico de las violencias



Fuente: Handbook of crime prevention.2011. UNODC/CIPC. Pg. 10.

Tipos de prevención

Primaria	Población en general
Secundaria	Grupos vulnerables
Terciaria	Personas en conflicto con la ley



Modalidades de prevención

Prevención mediante el desarrollo social: Conocida también como **prevención social** para el desarrollo. Incluye programas sociales, educativos, sanitarios y formativos. Intervención temprana para el fomento de capacidades en niñez y juventud.

Comunitaria: Se dirige a zonas de alto riesgo con elevados niveles de carencia en infraestructuras, servicios y bienes materiales. Se orienta a incrementar el capital social e implica la participación de actores locales en la determinación de prioridades.

Situacional: Considera la reducción de las oportunidades para que se cometan delitos, aumenta riesgos y costos de ser detenido y minimiza los beneficios para el presunto delincuente. El instrumento privilegiado es la **modificación del diseño ambiental de los espacios públicos**.

De la reincidencia: Se dirige a la reinserción social de personas ya involucradas en el sistema penal, mediante la creación de programas de formación, empleo y estilos de vida alternativos. Pueden incluir justicia restaurativa, mediación de conflictos e incluso facilidades de microcréditos.

Un asunto a discusión: Ámbitos de la Seguridad Ciudadana



Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo

- Persisten notorios problemas en todo el mundo para delimitar los ámbitos de la Seguridad Ciudadana y darle un espacio a la prevención de la criminalidad.
- Poco se avanzará si de manera simultánea no se reforman otras tareas de seguridad “convencionales”: **Poder Judicial, procuración de justicia e investigación del delito**, así como la **capacitación y operación policial**. Todas ellas son **TAREAS CIVILES**.
- Hay que trascender las limitadísimas nociones de “intervenciones sociales” y “prevención situacional”. En cambio pueden ser necesarias **políticas sociales robustas** y sin duda una **Reforma Urbana** para contrarrestar procesos como la gentrificación.
- El “recurso a las FFAA” por sí solo es insuficiente. Urge reconstruir capacidades **desde lo local**.
- Hay otros asuntos de gran calado: Inteligencia, Política Antimafia y renovar el debate sobre la política global de drogas. Actuar sobre fenómenos particulares: Migración, Trata de Personas, Memoria Histórica.

SEGURIDAD CIUDADANA CON ROSTRO HUMANO:



Violencias, Seguridad Humana

- No confundir SH y SC. Hay múltiples amenazas a la seguridad de las personas. La SC se refiere a la protección contra el delito violento y predatorio. (PNUD, IDH 1994)

Seguridad económica

Alimentaria

Sanitaria

Ambiental

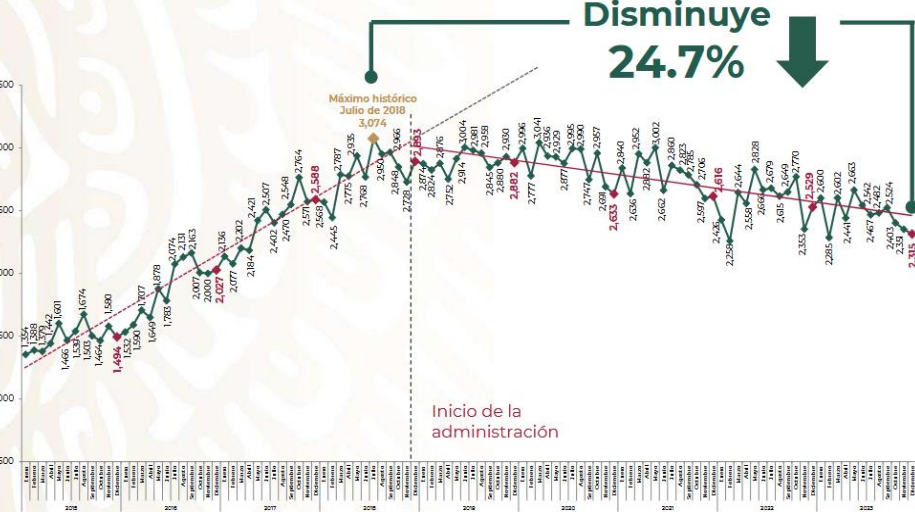
Personal

Comunitaria

Política

Informe de Seguridad, Gobierno Federal. Enero 2024

FUERO COMÚN HOMICIDIO DOLOSO



Desde el inicio de la administración, el homicidio doloso viene a la baja.

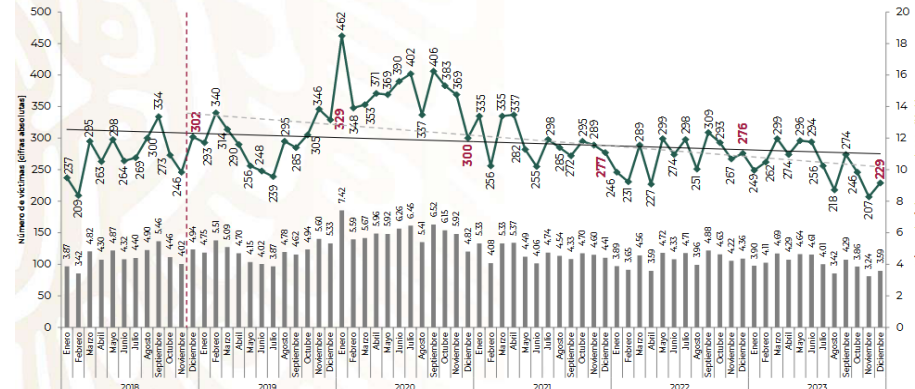
Se trata del mes de diciembre **más bajo de los últimos siete años.**

FUERO COMÚN HOMICIDIO DOLOSO POR ESTADO Enero-diciembre 2023



Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las procuradurías o fiscalías de las 32 entidades federativas.

FUERO COMÚN VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO GUANAJUATO



Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las procuradurías o fiscalías de la entidad federativa.

FUERO COMÚN

HOMICIDIO DOLOSO EN LOS 50 MUNICIPIOS

PRIORITARIOS

Diciembre 2018 vs diciembre 2023

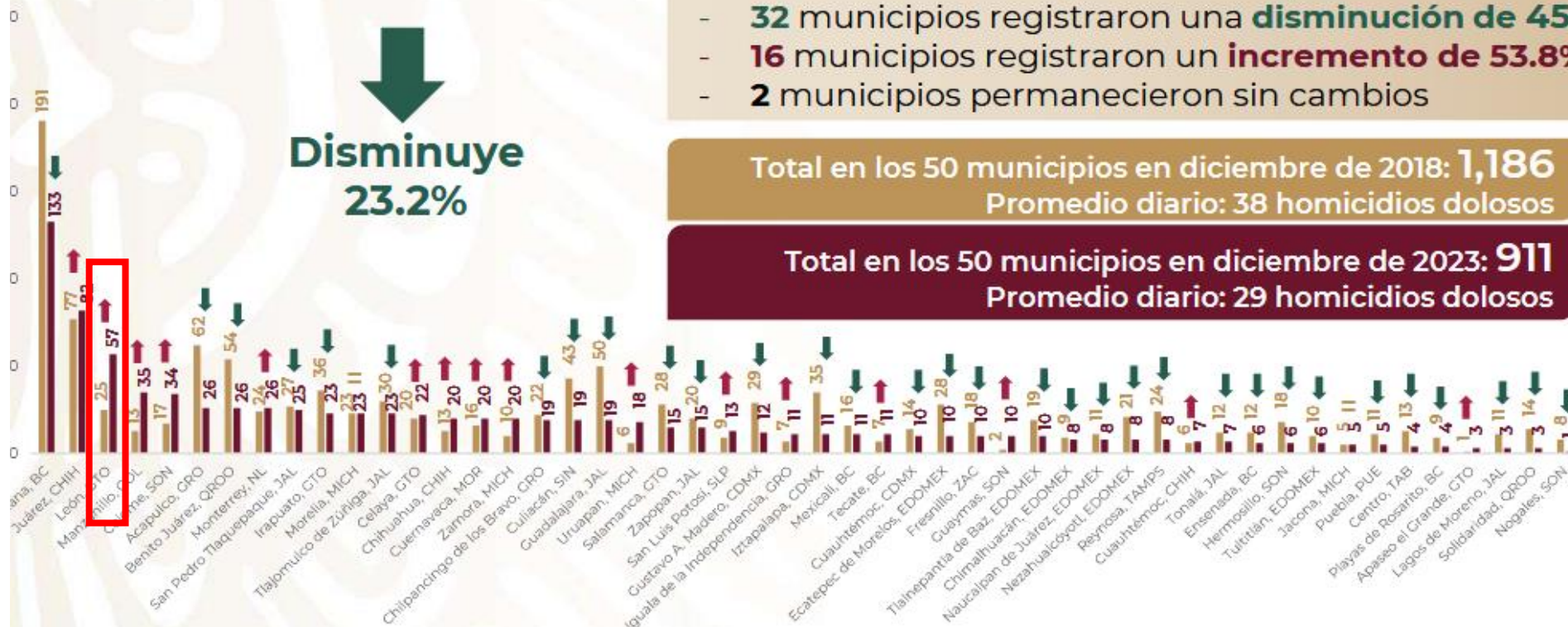
Disminuye
23.2%

Se observa que el número de homicidios dolosos en los 50 municipios prioritarios en diciembre **disminuyó 23.2%** respecto a diciembre de 2018.

- **32** municipios registraron una **disminución de 45.4%** en promedio.
- **16** municipios registraron un **incremento de 53.8%** en promedio.
- **2** municipios permanecieron sin cambios

Total en los 50 municipios en diciembre de 2018: **1,186**
 Promedio diario: 38 homicidios dolosos

Total en los 50 municipios en diciembre de 2023: **911**
 Promedio diario: 29 homicidios dolosos



● Diciembre 2018

● Diciembre 2023

Elaborado por: Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones.

Fuente: Centro Nacional de Información (CNI) – Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Despliegue Nacional Guardia Nacional y FF.AA.

Misiones (Del 26 Dic. 2023 al 8 Ene. 2024)

MISIONES

PERSONAL



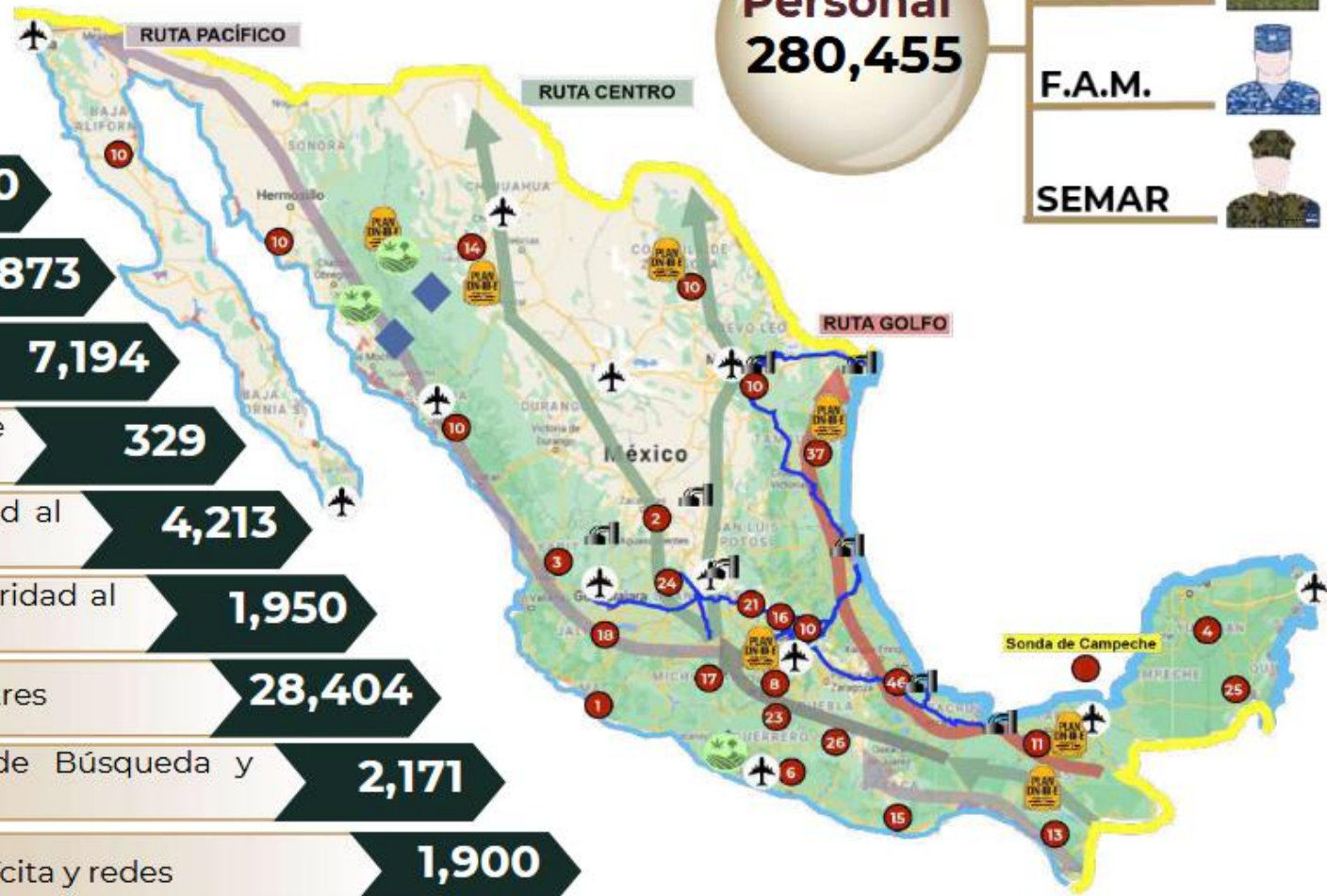
**Personal
280,455**

G.N.

EJÉRCITO

F.A.M.

SEMAR



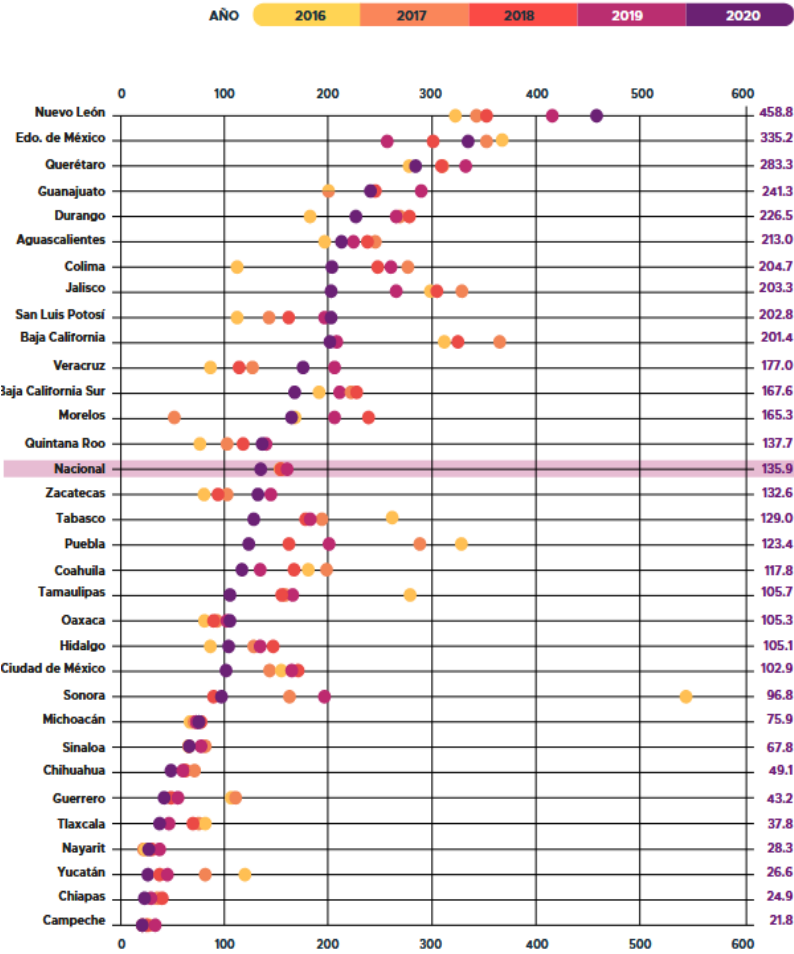
**12
Misiones**

Fundamentación legal

- **Tesis P/J.38/2000:** La interpretación histórica, armónica y lógica del artículo 129 constitucional, autoriza considerar que las Fuerzas Armadas pueden actuar **en auxilio** de las autoridades civiles, cuando éstas soliciten el apoyo de la fuerza con la que disponen. Por esta razón, el instituto armado está constitucionalmente facultado para actuar en materias de seguridad pública **en auxilio de las autoridades competentes** y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.
- **Ley de la Guardia Nacional: Art. 5.** El objeto de la GN es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación, y en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que **corresponden a las entidades federativas y municipios.**
- **Art. 7 Fr. IV:** Colaborar en materia de seguridad pública con las entidades federativas y municipios, en los términos que así se convenga, de conformidad con las disposiciones que regulen el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- **V:** Auxiliar al Poder Judicial de la Federación en el ejercicio de sus funciones, así como a los de las entidades federativas, en los términos de la coordinación y colaboración que convengan, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- **XXII.** Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones.

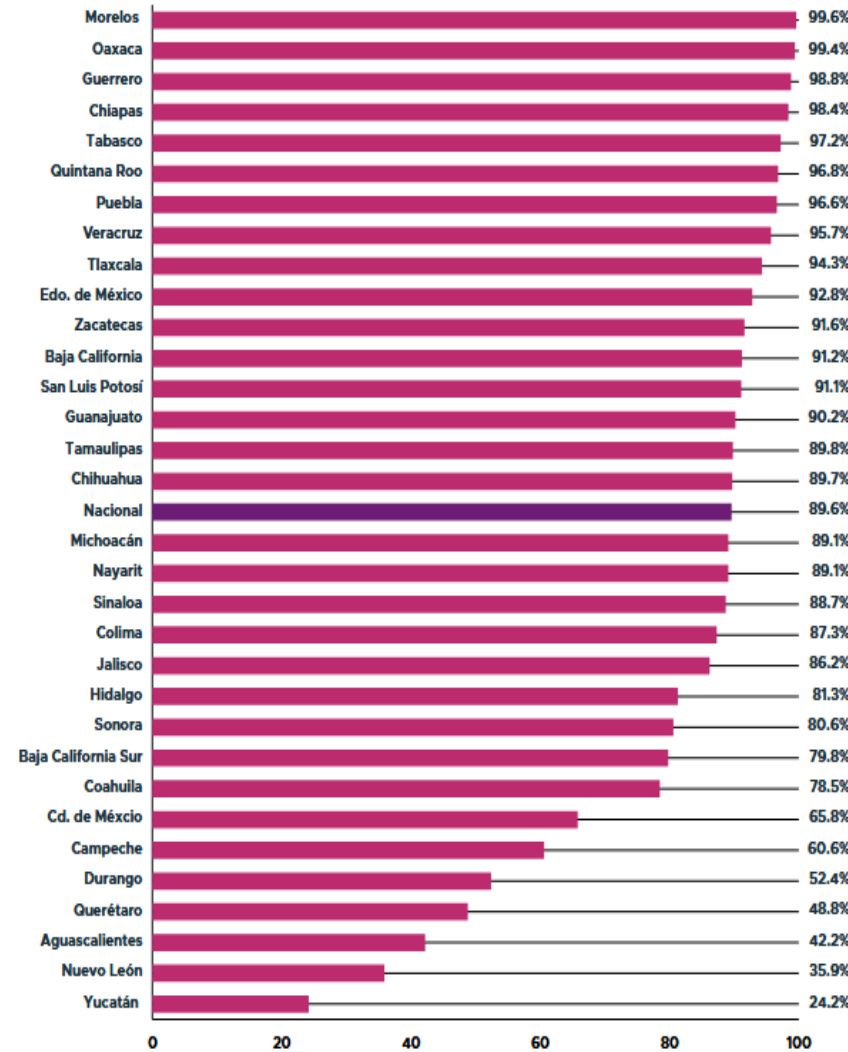
Impunidad Cero: Guillermo Zepeda Lecuona

GRÁFICA 10.
Carga de trabajo anual por fiscal o agente del ministerio público estatal
Ordenado de mayor a menor para el año 2020



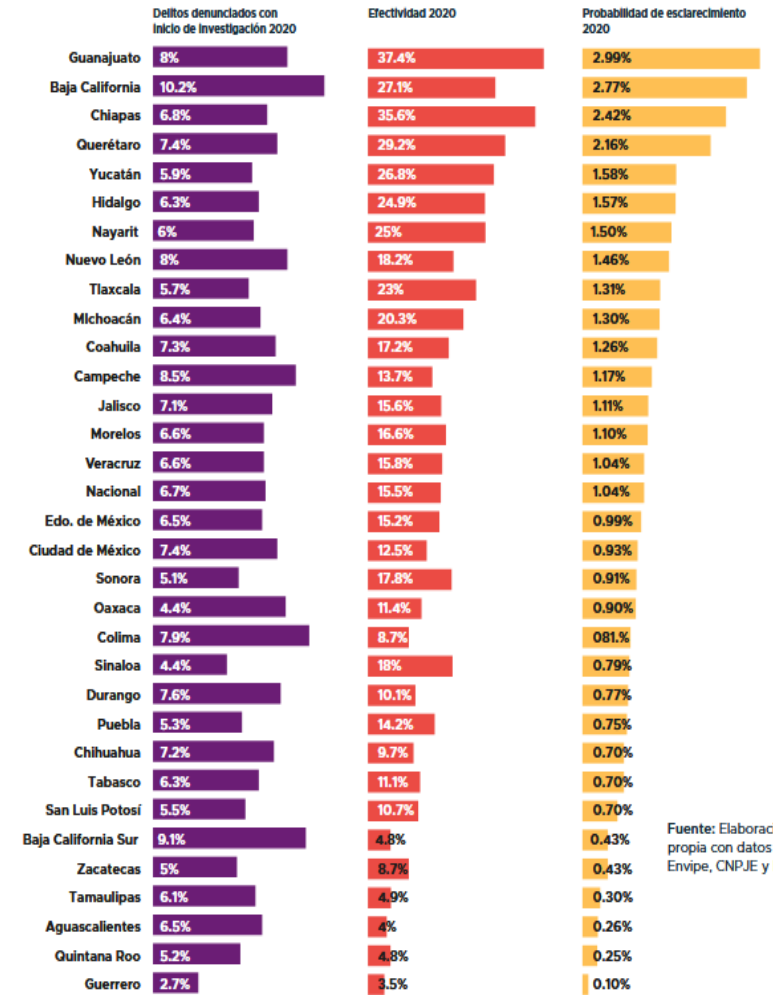
Fuente: Censos Nacionales de Procuración de Justicia Estatal (2017-2021).
Nota: Si quieres consultar los valores para todos los años, descarga la base de datos disponible en www.impunidadcero.org

GRÁFICA 20.
Impunidad en homicidio doloso 2019



Fuente: "Impunidad en homicidio doloso y feminicidio", Guillermo Zepeda y Paola Jiménez, 2020

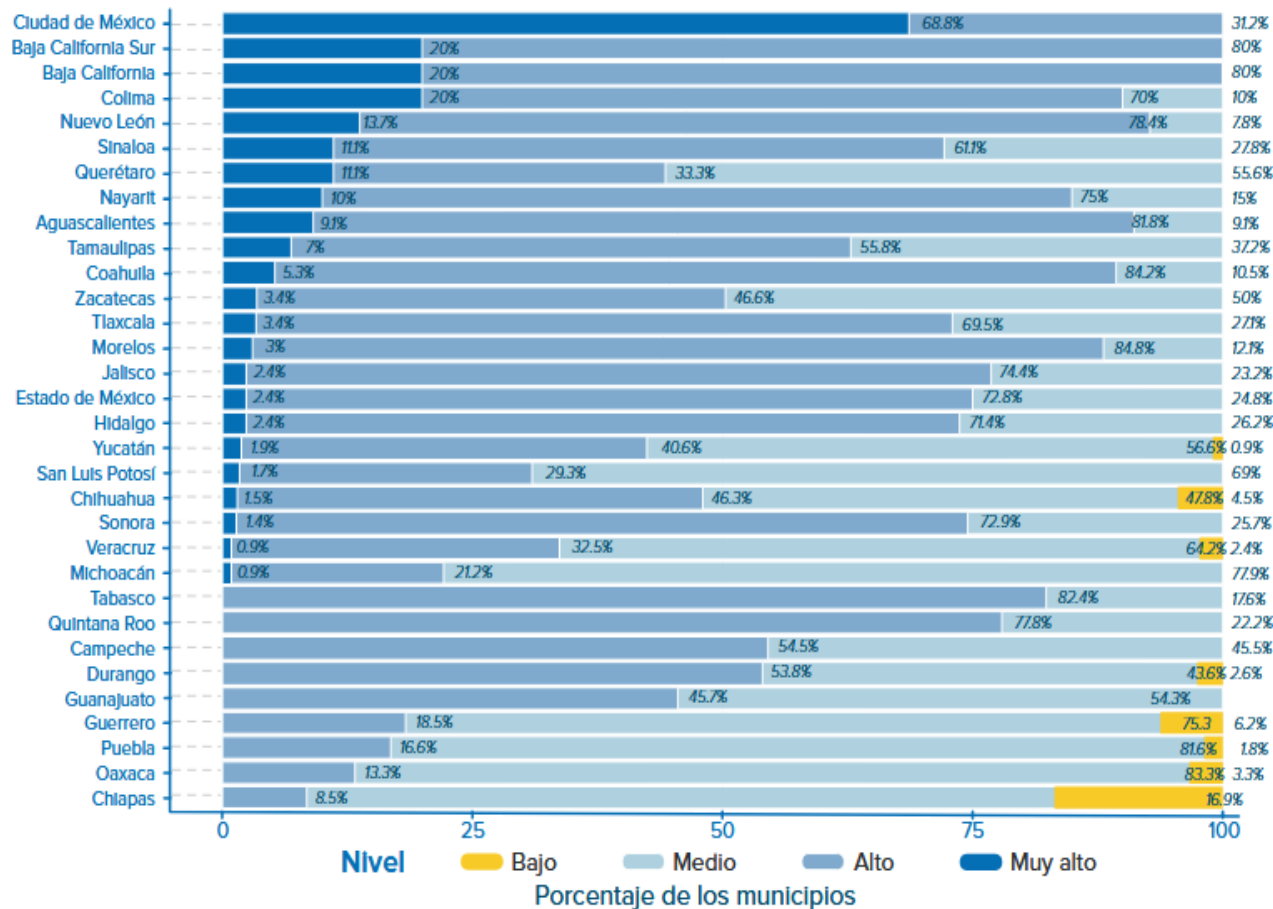
GRÁFICA 16.
Probabilidad de esclarecimiento del delito 2020



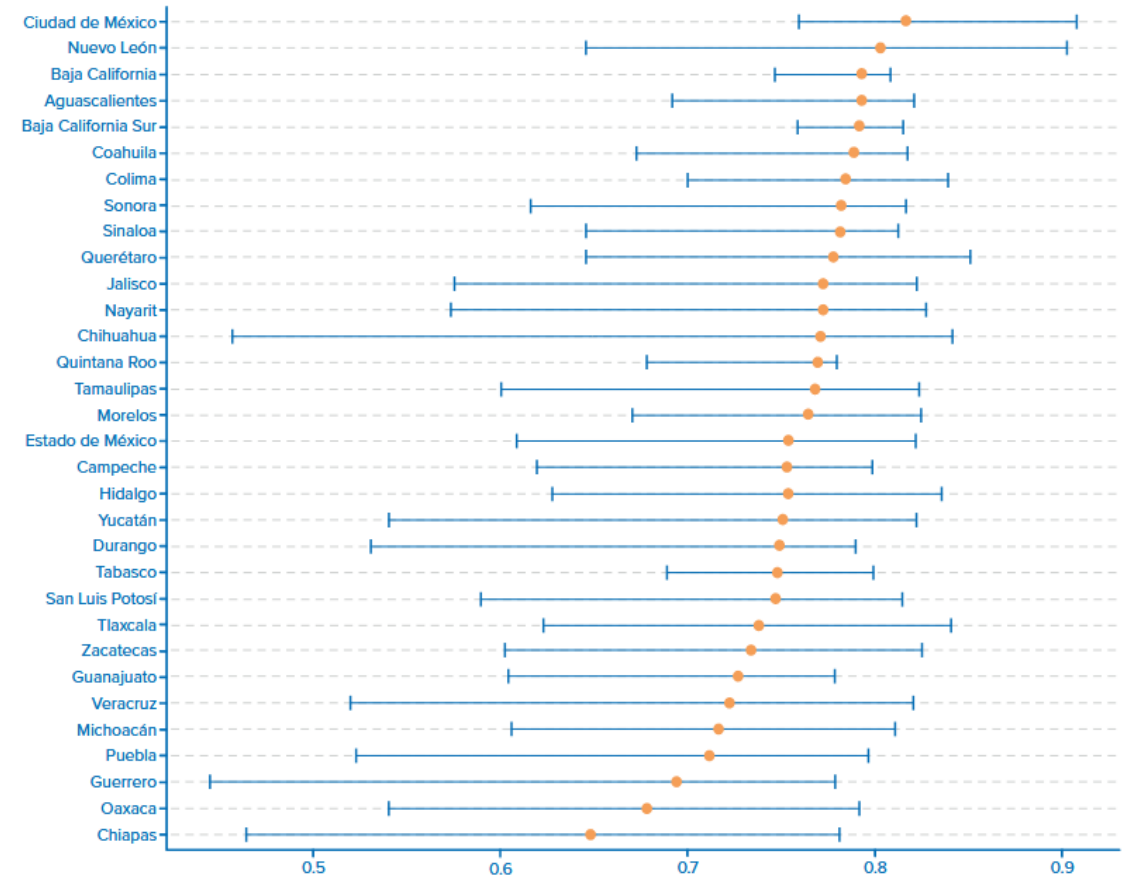
Fuente: Elaboración propia con datos de la Envipe, CNPJE y MES.

PNUD: Informe de Desarrollo Humano Municipal 201-2020. Pág. 64-65.

Gráfica 2.3 Distribución de los municipios por entidad federativa, de acuerdo con su nivel de desarrollo humano, 2020

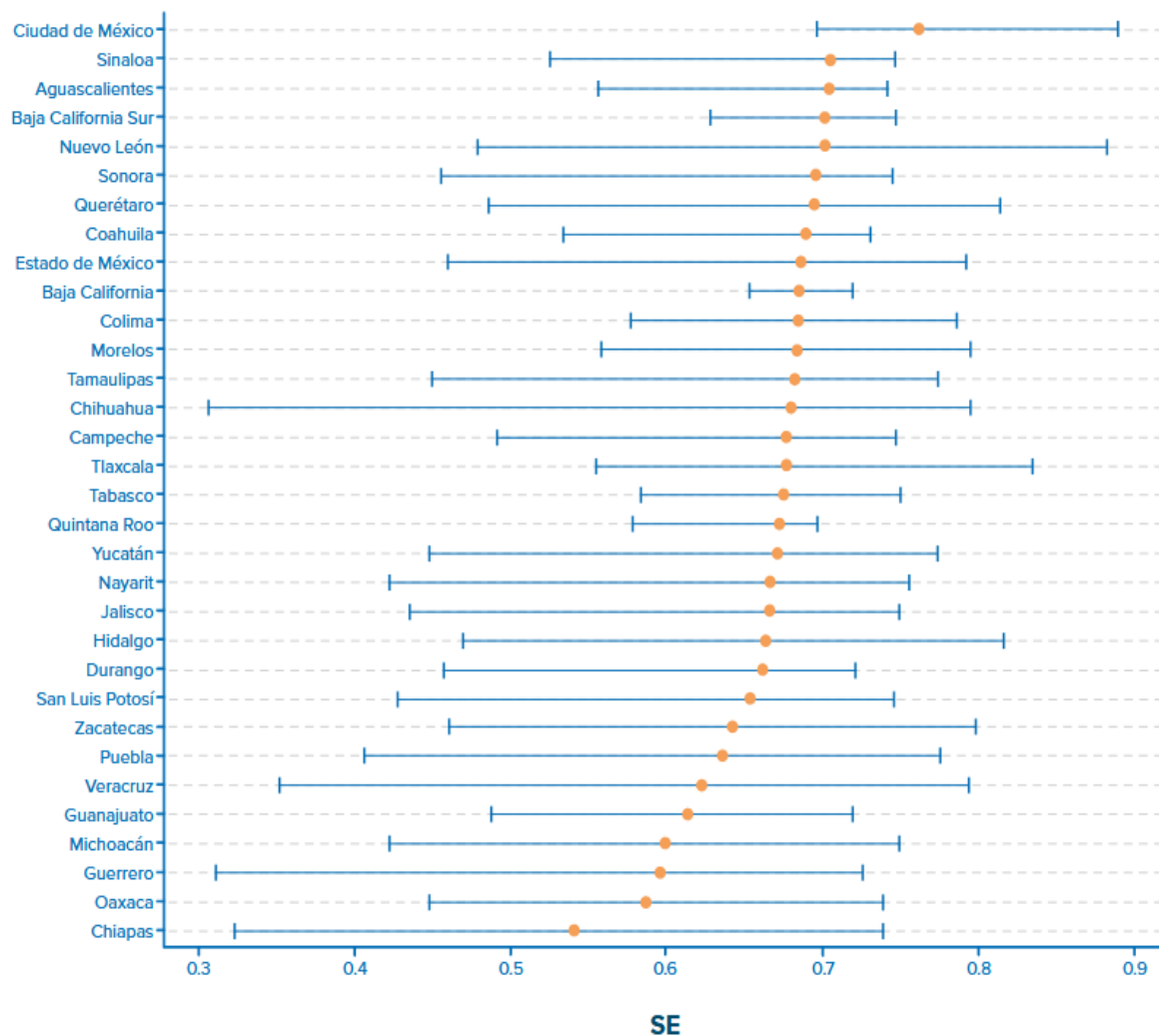


Gráfica 2.4 IDH Municipal promedio por entidad federativa, 2020

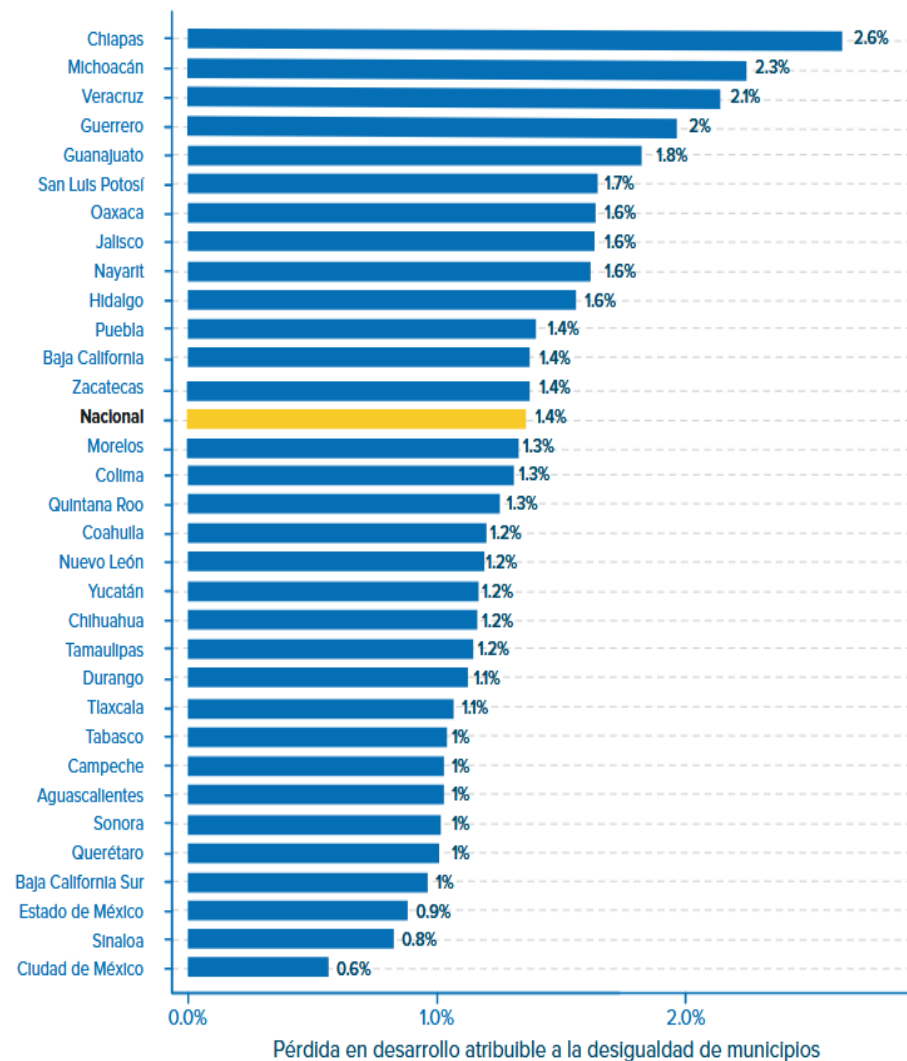


Rezago educativo y pérdida de DH por desigualdad

Gráfica 2.14 Subíndice de Educación municipal promedio por entidad federativa, 2020



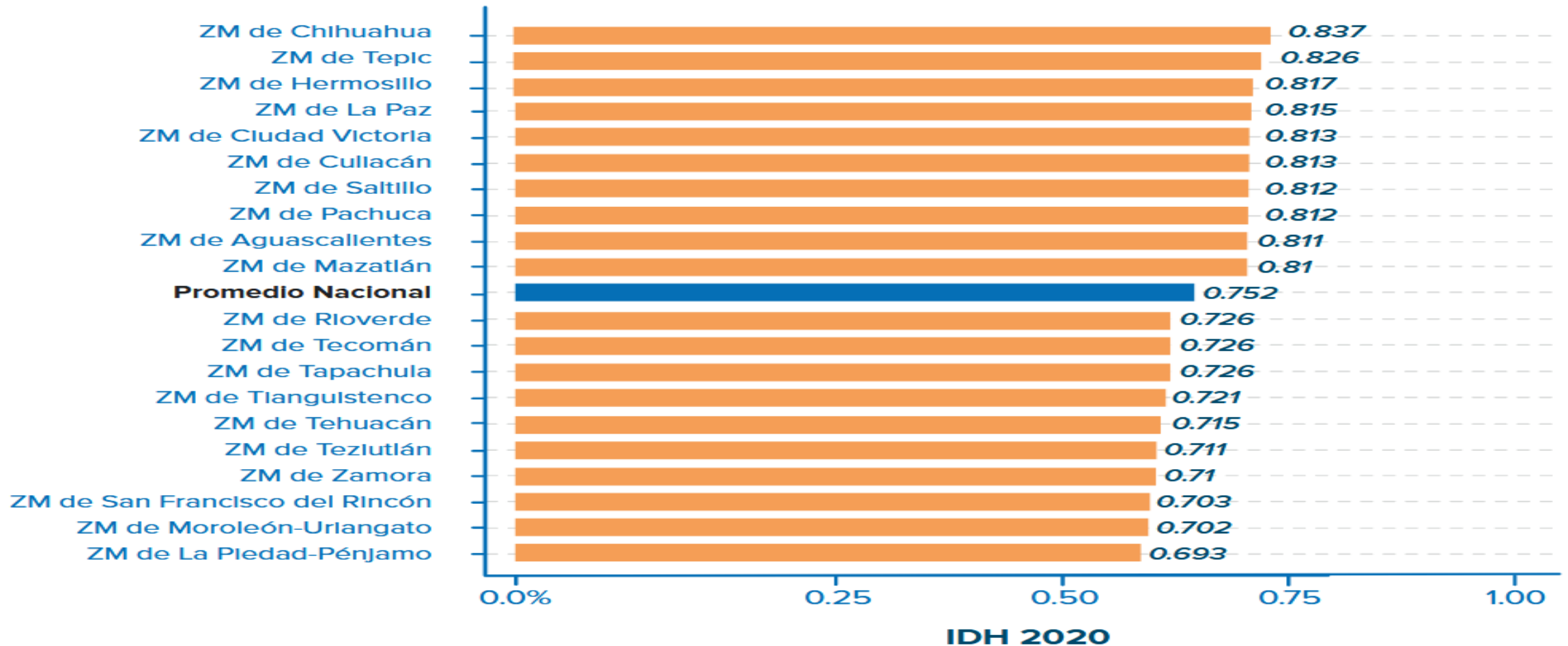
Gráfica 3.5 Pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad por estado, 2020



IDH en las Zonas Metropolitanas del país

A revisar la configuración de Zonas Metropolitanas Inter-estatales.

Gráfica 3.7 Zonas metropolitanas con mayor y menor Índice de Desarrollo Humano, 2020



La Cuestión Urbana. Un debate apremiante



Caminos posibles

1. **Mayor comunicación de resultados** de los órdenes de Gobierno. Mesa de Coordinación Guanajuato.
2. La Fiscalía requiere **incrementar el porcentaje de resolución de casos**. Dar prioridad a la **problemática de las desapariciones** en el Estado.
3. Continuar y profundizar las acciones de gobierno en control de **consumo de alcohol y posesión de armas** (Coordinación Municipio, Guardia Nacional).
4. En todo el país, **discutir medidas normativas** respecto a la facultades de las policías municipales y una reforma integral a la Procuración de Justicia que implique **aumento de capacidades y mejorar resolución de casos**.
5. Revisión **crítica** del programa de adicciones para materializar la prevención secundaria y terciaria.
6. Establecer una visión panorámica y prospectiva **CONTRA LA DESIGUALDAD**. Transporte, precarización laboral, rezago educativo, segregación socio-espacial.
7. Evitar narrativas reproductoras de la **violencia** y **contrarias a los Derechos Humanos** (Medios de comunicación, sociedad civil y entorno escolar). Incorporar perspectivas de Género.
8. Fortalecer **Coordinación Metropolitana** y **procesos de planeación de la política pública** de **LARGO PLAZO** ¡León duplicó su población en 40 años!
9. Continuar y fortalecer el ejercicio de **Presupuesto Participativo** con mayor involucramiento de la población. Aunque el PP es un buen inicio, se necesita una mirada aún más profunda sobre la cuestión del **Espacio**.
10. En la medida de lo posible, **reducir la tensión y polarización** resultante de los procesos electorales. Centrarse en los problemas públicos y las formas óptimas de atenderlos.



INVESTIGACIÓN POLICIAL

PROPUESTA LEGISLATIVA



INCIDENCIA DELICTIVA

● ANTECEDENTES

INCREMENTO EN EL ÍNDICE DELICTIVO POR DISTINTOS FACTORES:

- Nuevos grupos criminales
- Aumento de índices en territorios colindantes

● FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- Detenciones en flagrancia y por órdenes de aprehensión derivadas de investigaciones.

● SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- Atribuciones para detenciones en flagrancia.
- No ejerce actos de investigación.
- Capacidades institucionales no utilizadas.

ANTECEDENTES

ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL Y SUS EFECTOS



ANTES DE JUNIO DE 2008

Es facultad exclusiva del Ministerio Público, la de investigación y persecución de los delitos.



ARTÍCULO 21

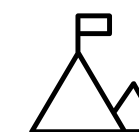
La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.



RESTRICCIÓN

El artículo refiere que para la función de investigación, el MP se auxiliará de una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.

La investigación a cargo de una sola policía genera cuellos de botella y procesos lentos.



CONSECUENCIAS

Instituciones de seguridad pública y justicia rebasadas al mantener monopolizada la investigación y la persecución del delito.

Las policías pasaron a ser auxiliares de trabajo administrativo.

REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2008

Reforma al Sistema Penal Mexicano

18 DE JUNIO DE 2008

Se faculta a las policías para ejercer la función de investigar al señalar que:

ARTÍCULO 21

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

EFECTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

1

La reforma permite que la investigación sea realizada por las policías, abriendo la posibilidad de que el MP pueda auxiliarse de cualquier policía de los tres órdenes de gobierno para contribuir en la investigación.

2

Con la reforma el MP puede apoyarse o auxiliarse para la investigación de los delitos y desahogar las exigencias que demanda la población.

3

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 2. Refiere que la seguridad pública comprende, entre otros, la investigación y persecución de los delitos.

Artículo 77. Refiere que las policías en términos de lo que dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales, tiene como función participar en la investigación de los delitos.

4

Sin embargo, la FGEG integra las investigaciones solo con su personal, teniendo una idea equivocada de lo que ellos pueden investigar, prescindiendo del apoyo de otras policías.

PROBLEMÁTICA EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS EFECTOS

1

Se homologa la CPEG a la CPEUM, señalando que la investigación de los delitos corresponde al MP y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción de aquel.

2

Citando los ordenamientos jurídicos anteriores, no se deja a duda que corresponde al MP y a las policías la investigación de los delitos. Refiriéndose a las policías de forma general, sin calificarla o referir alguna limitante más que la de pertenecer a una institución de seguridad pública.

3

En la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, inexplicablemente se establecen limitantes que impiden cumplir cabalmente la función de investigación de los delitos.

Artículo 62 de dicha ley establece que la investigación se realizará a través de sistemas homologados.

4

Artículo 65 de dicha ley señala que las unidades de policía encargadas de la investigación científica de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones.

Lo anterior limita la investigación policial porque solo permite la existencia de unidades científicas de investigación y no de investigación policial en general.

PROBLEMÁTICA EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS EFECTOS

5

Artículo 67 de la LSSPEG, refiere funciones operativas de investigación y señala algunas atribuciones, pero no incluye aquellas previstas en el artículo 132 del CNPP. Integrado además un área llamada “unidades operativas de investigación” distintas a las referidas en el artículo 62 y señaladas como “instituciones policiales del estado”.

Después, en el artículo 65 de la ley son mencionadas como “unidades de policía encargadas de la investigación científica de los delitos”.

Creando con esto confusión para ejercer debidamente la función de investigación policial.

6

Estas circunstancias han causado que no se desempeñe por parte de las policías de las instituciones de seguridad, la función de investigar o de contemplar dentro de su estructura las áreas de investigación policial. Cayendo en el error de que solo pueden actuar en la preservación del lugar de los hechos y la fiscalía auxiliarse solo de su policía adscrita.

No existe en la SSP ninguna unidad encargada de la investigación científica de los delitos, por lo que prevalece la omisión al cumplimiento legal.

PROPUESTA DE MORENA

1

MARZO DE 2023

El grupo parlamentario de MORENA presentó la iniciativa que propone reformar tres artículos de la LSSPEG con la finalidad de afianzar la investigación policial en las labores de seguridad pública.

2

ARTÍCULOS A REFORMAR: 62, 65 Y 67

La propuesta no corrige los conceptos que actualmente obstaculizan el ejercicio de la investigación policial.

3

SIN RESOLVER EL PROBLEMA DE FONDO

La propuesta solo suma funciones que ya existen en el CNPP (Art. 132), en la LGSNSP o en la LSSPEG. Obligaciones asignadas al Policía, por ejemplo:

- Dar lectura a los derechos de un detenido.
- Ejecutar mandamientos ministeriales y judiciales.
- Practicar la inspección y otros actos de investigación.
- Corroborar posibles hechos delictivos.
- Incluir que las áreas de investigación se ubiquen dentro de la estructura de la SSP.

PROPUESTA DE MORENA

OBSTÁCULOS PARA
EJERCER LA
INVESTIGACIÓN POLICIAL

1

Que las instituciones policiales desarrollarán funciones de investigación a través de sistemas homologados. Lo cual no se comparte porque solo comprende una parte de lo implica la investigación policial.

2

Que las “unidades de policía encargadas de la investigación científica” de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones. Lo cual no se comparte porque al calificar a la policía como responsable de la investigación científica queda excluida de la investigación policial.

3

Al referir funciones de las Unidades Operativas de Investigación, establece algunas atribuciones que ya forman parte del CNPP. Sin embargo, lo que se requiere es definir que la investigación policial deberá realizarse en los términos que el procedimiento penal exige y señalar como deben fijarse las bases para practicar esa investigación, estableciendo un método de investigación.

PROPUESTA

La reforma debe garantizar que la institución de seguridad pública tiene facultades para ejercer la investigación policial, eliminando conceptos y términos que impiden o limitan su ejercicio.

Propuesta: reformar los artículos 62, 65 y 67, conforme a lo siguiente:

ACTUAL

Las instituciones policiales en el Estado para el mejor cumplimiento de sus objetivos desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones: investigación a través de sistemas homologados...

PROPUESTA

I. Las instituciones policiales en el Estado...

La investigación policial, ejerciendo las atribuciones señaladas en el artículo 132 del CNPP, así como las establecidas en esta Ley y las demás que regulen la materia.

1

Artículo 62

PROPUESTA

La reforma debe garantizar que la institución de seguridad pública tiene facultades para ejercer la investigación policial, eliminando conceptos y términos que impiden o limitan su ejercicio.

Propuesta: reformar los artículos 62, 65 y 67, conforme a lo siguiente:

ACTUAL

Las unidades de policía encargadas de la investigación científica de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien, en las instituciones policiales, o en ambas, en cuyo caso se coordinarán en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones.

PROPUESTA

Las unidades de policía encargadas de la **investigación policial** de los delitos se ubicarán...

2

Artículo 65

PROPUESTA

La reforma debe garantizar que la institución de seguridad pública tiene facultades para ejercer la investigación policial, eliminando conceptos y términos que impiden o limitan su ejercicio.

Propuesta: reformar los artículos 62, 65 y 67, conforme a lo siguiente:

ACTUAL

Las funciones que realizarán las unidades operativas de investigación, serán: ...

3

Artículo 67

PROPUESTA

Además de las funciones señaladas en el artículo 62 fracción I de este ordenamiento, las unidades responsables de la investigación policial operarán mediante un Modelo de Investigación Operacional, que comprenda la investigación de campo, gabinete, operaciones especiales, de gestión y prevención que facilite la atención a la investigación de hechos delictivos, por lo que además deberán: ...

EFECTOS DE LA PROPUESTA

- Eliminar obstáculos y limitantes para el ejercicio de la investigación policial, quedando definida esta función como una de las principales que le asiste a la policía.

- La Institución de Seguridad Pública contará con las obligaciones que le corresponden a la policía reconocidas en el CNPP en materia de investigación.

- Se homologan las funciones que hoy tiene la policía ministerial o de investigación, abriendo la posibilidad de que al existir la función de investigación policial sea integrada a la construcción de casos en la labor ministerial, participando activamente en el proceso penal con la finalidad de contribuir en el combate a la criminalidad.



MARTÍN LÓPEZ CAMACHO

Correo electrónico: martin.lopez@congresogto.gob.mx

Teléfono: 461 346 30 85

